



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

10565

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación con especialización en Neurología para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o una técnica de apoyo a la investigación con especialización en Neurología para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases».

Palma, 30 de octubre de 2020

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias



ANEXO I**Convocatoria para la contratación de una técnica o un técnico de apoyo a la investigación con especialización en Neurología para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación temporal de un técnico o una técnica de apoyo a la investigación con especialización en Neurología para el proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases».

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación con especialización en Neurología para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases», con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos

- Titulación: grado o licenciatura en Medicina y especialización en Neurología.
- Estar en posesión del nivel B2 de lengua catalana.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente cumplimentado (anexo III de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Colaboración en proyectos de investigación y ensayos clínicos de la Unidad de Patología Neurovascular / Unidad de Ictus del Hospital Universitario Son Espases.



- Realización de las visitas clínicas necesarias para la valoración de pacientes, incluyendo escalas específicas de déficit neurológico, de discapacidad, cognitivas y de calidad de vida. Entrevistas telefónicas o mediante videoconferencia cuando fuera procedente.
- Información específica a los pacientes sobre los diferentes proyectos de investigación y obtención del consentimiento informado.
- Actualización del registro hospitalario de pacientes con enfermedad cerebrovascular. Extracción de la información adecuada de las historias clínicas acerca de la forma de inicio, evolución, complicaciones, fármacos y tratamientos no farmacológicos utilizados, etc.
- Tratamiento estadístico de datos despersonalizados cuando proceda para estudios debidamente aprobados por el Comité de Ética de Investigación de las Illes Balears u otro comité de referencia. Uso de programas bioestadísticos y de lenguaje R.

Para llevar a cabo los estudios y los ensayos es preciso el conocimiento profundo sobre la enfermedad cerebrovascular en fase aguda, su prevención y la fase subaguda y crónica. Además, es necesario conocer los recursos sanitarios y sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Se valorarán cursos de formación específica en la patología cerebrovascular.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro físico o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)⁽¹⁾, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para su presentación.

⁽¹⁾ Los documentos adjuntos al correo electrónico tienen que estar en formato PDF y, si es posible, comprimidos en un solo ZIP.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos, junto la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. **No** se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará en la página web del IdISBa (www.idisba.es) una resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según la Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo parcial (15 horas semanales) por una duración de 6 meses con posibilidad de prórroga.

Remuneración: 985 € brutos mensuales.

Centro de trabajo: Hospital Universitario Son Espases.



Proyecto: «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases».

VII. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia o copia compulsada** de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria.
- b. Titulación académica: copia compulsada del título (ambas caras).
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e. Proyectos: certificado de la entidad en la que se ha llevado a cabo el proyecto, en el que se mencione el nombre del proyecto, el cargo ejecutado y las fechas en las que se ha llevado a cabo (firmado por la persona competente).
- f. Comunicaciones en congresos, publicaciones y capítulos de libro: un ejemplar de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

VIII. Tribunal calificador

- Dr. Bernat Sureda, jefe de Servicio de Neurología del HUSE.
- Dra. Silvia Tur, coordinadora de la Unidad de Ictus del Servicio de Neurología del HUSE.
- Dra. Carmen Jiménez, jefa de sección del Servicio de Neurología del HUSE.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

Baremo de méritos y valoración

Se valorará el conocimiento de la atención al ictus mediante telemedicina. Se valorarán conocimientos estadísticos. Se valorará el haber realizado guardias de neurología con atención específica al ictus.

1. Formación (4 puntos máx.)

- Formación en enfermedad cerebrovascular incluyendo el uso de escalas específicas. (0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas; 1.5 puntos máx.)





- Formación en escalas específicas (escala de ictus NIH, escala de Rankin modificada, escala de Barthel, escalas de calidad de vida, MOCA test, etc.) mediante certificado de formación global emitido por la persona responsable docente o jefe de servicio; se valorará acreditación específica. (0.10 puntos por escala; 0.25 puntos máx.)

- Estudios de máster en el ámbito de la neurología.

(0.75 puntos por máster; 0.75 puntos máx.)

- Cursos de ofimática y navegación a nivel de usuario.

(0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas; 0.5 puntos máx.)

- Cursos en administración de bases de datos.

(0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas; 0.5 puntos máx.)

- Conocimientos acreditados sobre bioestadística y lenguaje R.

(0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas; 0.5 puntos máx.)

2. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

Solo se tendrá en cuenta el nivel más alto de cada uno de los idiomas.

- Nivel C1 o C2 de inglés o catalán. (0.50 puntos por certificado)

3. Experiencia profesional (3 puntos máx.)

- Experiencia profesional en el área de neurología del Servicio de Salud.

(0.1 puntos por mes de contrato o guardia; 1 punto máx.)

- Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos en el campo de la enfermedad cerebrovascular.

(0.1 puntos por proyecto/colaboración en ensayo clínico; 0.5 puntos máx.)

- Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos en investigación de ámbito sanitario. (0.5 puntos máx.)

- Experiencia profesional en actividades de telemedicina para ictus.

(0.1 p. por año de trabajo con telemedicina para ictus; 0.5 puntos máx.)

- Estancias de formación en unidades de ictus en hospitales de referencia (0.25 puntos por mes acreditado; 0.5 puntos máx.)

4. Presentaciones en congresos y publicaciones (1 punto máx.)

(No se considerarán presentaciones las reuniones científicas de carácter universitario)

- Presentaciones en congresos.

(0.25 puntos por comunicación oral en congresos internacionales y 0.15 puntos por comunicación oral en congresos nacionales)

- Pósteres.

(0.15 puntos por póster en congresos internacionales y nacionales)

- Publicación en revistas científicas relacionadas con la clínica o la investigación sanitaria.

(0.20 puntos por publicación o capítulo de libro)



**5. Fase de entrevista (1 punto máx.)**

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados junto con la solicitud.

X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 30 de octubre de 2020

El director gerente de la Fundación

José Lladó Iglesias



**ANEXO II**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con especialización en Neurología para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases»

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para el proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico de apoyo a la investigación con especialización en Neurología para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases».

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
 - Título de grado y especialidad.
 - Nivel de catalán C1.
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico de apoyo a la investigación con la especialización en Neurología para la realización del proyecto «Actualización y mantenimiento del registro clínico hospitalario de los pacientes que ingresan por enfermedad cerebrovascular en el Servicio de Neurología del Hospital Universitario Son Espases».

Palma, _____

Firma



**ANEXO III
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Técnica o técnico de apoyo a la investigación con la especialización en Neurología				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
FORMACIÓN		4		
Cursos sobre enfermedades cerebrovasculares (0.05 p. por cada 10 horas)		1.5		
Cursos en escalas específicas (escala NIH, escala Rankin, etc.) (0.10 p. por escala)		0.25		
Estudios de máster en el ámbito de la neurología (0.75 p. por máster)		0.75		
Cursos de ofimática y navegación a nivel de usuario (0.05 p. por cada 10 horas)		0.5		
Cursos en administración de bases de datos (0.05 p. por cada 10 horas)		0.5		
Cursos sobre bioestadística y lenguaje R (0.05 p. por cada 10 horas)		0.5		
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		1		
Nivel C1 o C2 de inglés (0.5 p. por certificado)		0.5		
Nivel C1 o C2 de catalán (0.5 p. por certificado)		0.5		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		3		
Experiencia profesional en el área de neurología del Servicio de Salud (0.1 p. /mes contrato o guardia)		1		
Proyectos de investigación en el campo de la enfermedad cardiovascular (0.1 p. /proyecto)		0.5		
Proyectos de investigación o ensayos clínicos en el ámbito sanitario		0.5		
Participación en actividades de telemedicina para ictus (0.1 p./actividad)		0.5		
Estancias de formación en unidades de ictus en hospitales de referencia (0.25 p. /mes)		0.5		
PRESENTACIONES EN CONGRESOS Y PUBLICACIONES		1		
Comunicación oral en congresos (0.25 puntos en internacionales y 0.15 puntos en nacionales)		1		
Póster (0.15 puntos en congresos internacionales o nacionales)		1		
Publicaciones científicas de ámbito sanitario (0.20 puntos por publicación o capítulo)		1		
ENTREVISTA		1	X	
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan en la solicitud para el correcto cómputo de los puntos.

